



FIRMADO POR

Secretario General
Ignacio Segado Segado
18/03/2025

IGNACIO SEGADO SEGADO, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO

CERTIFICO:

Que el Consejo de Gobierno aprobó, en su sesión ordinaria de 14 de marzo de 2025, la Modificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2021 de la UPCT, modificado el 24 de noviembre de 2023 y el 12 de diciembre de 2024 por el que se procede a la creación de los cargos unipersonales de Coordinador/a de la Universidad, cuya documentación se adjunta.

Se advierte, de acuerdo con el art. 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que el Acta del citado Consejo de Gobierno está pendiente de aprobación.

Y para que así conste, a los efectos que sean oportunos, expido el presente certificado en Cartagena el día 18 de marzo de dos mil veinticinco.





FIRMADO POR

Secretario General
Ignacio Segado Segado
18/03/2025



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DE 29 DE ENERO DE 2021 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA POR EL QUE SE PROCEDE A LA CREACIÓN DE LOS CARGOS UNIPERSONALES DE COORDINADOR/A DE LA UNIVERSIDAD

El artículo 44 de La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) establece los órganos de gobierno y representación unipersonales que, al menos, deben establecerse en las universidades, dando carta de naturaleza a la autonomía universitaria a la hora de establecer otros cargos. En el caso de la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante UPCT), dicha autonomía se articula a través de la potestad del Consejo de Gobierno para crear cargos unipersonales al amparo de lo dispuesto en sus Estatutos.

Adicionalmente, el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, establece que los cargos académicos específicos que las Universidades hayan establecido en sus Estatutos deben ser asimilados por éstas, a efectos retributivos, a los que se recogen en dicha norma, por lo que no existe ninguna regulación de ámbito general que regule unívocamente qué tipo de asimilación, a efectos retributivos, debe establecerse para aquellos otros cargos académicos que pudieran crear las universidades y que no estén recogidos expresamente en sus Estatutos.

Por otro lado, el reconocimiento de la dedicación de la jornada laboral que supone el desempeño de los cargos que la Universidad pudiera determinar se realiza mediante la aplicación de medidas de reducción de la actividad docente sobre el régimen de dedicación establecido para los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios en el artículo 75 de la LOSU y, en el caso del profesorado contratado laboral, establecido en el artículo 11 del Decreto 197/2017, de 5 de julio, por el que se desarrolla el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado laboral de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, y en el II Convenio Colectivo del personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En el caso de la UPCT, dichas medidas se establecieron mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2018 por el que se aprobó una nueva normativa de determinación de la capacidad docente en la que se explicitan las reducciones ligadas al desempeño de cargos académicos.

Bajo ese contexto, el acuerdo de creación de cargos unipersonales de responsabilidad que no estén recogidos expresamente en los Estatutos debe establecer sus funciones básicas, los requisitos para desempeñar el mismo, así como la asimilación, si procede, a cargos Estatutarios y/o a los que estén expresamente recogidos en el citado R.D. 1086/1989.

Con base en todo lo anterior, el Consejo de Gobierno de la UPCT en sesión de 29 de enero de 2021 (modificado en sesión de 27 de julio, de 24 de noviembre de 2023, 12 de diciembre de 2024 y 14 de marzo de 2025),



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA AJWJ JTKZ M4PQ ZVFP

MODIFICACIÓN ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 29 DE ENERO DE 2021 DE LA UPCT - SEFYCU 3542925

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

Secretario General
Ignacio Segado Segado
18/03/2025



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

ACUERDA

PRIMERO. Crear los cargos unipersonales de *Coordinador/a de Rectorado, Vicerrectorado, Secretaría General y Gerencia*, atendiendo a las siguientes consideraciones:

- a) Las personas que desempeñen el cargo serán nombradas por el Rector/a, a propuesta del miembro del Equipo de Gobierno con competencias en el área de trabajo para el que se justifique la necesidad de dicha figura.
- b) Del nombramiento de los Coordinadores/as se dará cuenta en la sesión de Consejo de Gobierno siguiente a la fecha de nombramiento.
- c) Podrá desempeñar el cargo cualquier PDI con dedicación a tiempo completo y que cuente con experiencia relevante en algunas de las áreas de trabajo vinculadas al órgano del Equipo de Gobierno del que dependerán.
- d) Se establecen como funciones generales del cargo las siguientes:
 - Apoyar técnica y administrativamente el desarrollo y seguimiento de los proyectos o líneas de actuación del órgano del Equipo de Gobierno del que dependerán.
 - Elaborar memorias, informes, reglamentos y convocatorias.
 - Desarrollar planes de mejora en colaboración con las unidades o servicios que dependan del órgano del Equipo de Gobierno.
 - Asesorar a las Comisiones delegadas de Consejo de Gobierno que, en su caso, estén presididas por el órgano del Equipo de Gobierno de que dependan.
 - Cualesquiera otras que sean establecidas por el órgano del Equipo de Gobierno de que dependan.
- e) La labor desempeñada por estos Coordinadores/as será valorada a efectos de las correspondientes reducciones de su capacidad docente, según se indique en la "Normativa de Determinación de la Capacidad Docente y el Encargo Docente del Profesorado de la UPCT".
- f) Los cargos de Coordinador/a de Rectorado, Vicerrectorado, Secretaría General y Gerencia estarán asimilados a efectos académicos y retributivos al cargo de Director/a de Departamento.

SEGUNDO. Crear el cargo unipersonal de *Coordinador/a General de la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación* (en adelante UCC+i) atendiendo a las siguientes consideraciones:

- a) La persona que desempeñe el cargo será nombrada por el Rector/a, a propuesta del Vicerrector con competencias en investigación.
- b) Del nombramiento del/de la Coordinador/a General de la UCC+i se dará cuenta en la sesión de Consejo de Gobierno siguiente a la fecha de nombramiento.
- c) Podrá desempeñar el cargo cualquier PDI con dedicación a tiempo completo y con vinculación permanente y que cuente con experiencia relevante en el ámbito de la promoción y la divulgación científica.
- d) Se establecen como funciones específicas del cargo las siguientes:
 - Promocionar la cultura científica, tecnológica y de la innovación de la UPCT, a través de actividades de diversa tipología (SECYT, Campus



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA AJWJ JTKZ M4PQ ZVFP

MODIFICACIÓN ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 29 DE ENERO DE 2021 DE LA UPCT - SEFYCU 3542925

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

Secretario General
Ignacio Segado Segado
18/03/2025



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

de la Ingeniería y otras ferias de ámbito regional).

- Promover e incentivar la participación activa del personal UPCT en actividades y proyectos de divulgación.
 - Coordinar la solicitud, ejecución y justificación de proyectos de divulgación en convocatorias competitivas, específicamente las nacionales (FECYT), regionales (Fundación Séneca) o europeas (European Researchers' Night).
 - Asesorar y apoyar a otras actividades/proyectos de divulgación que realicen los centros, unidades o profesorado de la UPCT a título individual.
 - Solicitar la renovación en el registro de la Red de UCC+i /ComciRed.
 - Coordinar la relación con los institutos de enseñanza secundaria para el fomento de vocaciones STEM y la participación de la UPCT en programas nacionales o regionales dirigidos específicamente a las estudiantes (Quiero ser Ingeniera, Mujer e Ingeniería y cualquier otro que se acuerde de interés para la UPCT).
 - Coordinar la participación de la UPCT en congresos de jóvenes investigadores de la Región, mediante proyectos cotutorizados por el profesorado de la UPCT.
 - Coordinar la elaboración del catálogo de actividades de promoción de la UPCT, incluyendo, entre otras, las visitas a los centros educativos y las jornadas de puertas abiertas.
 - Coordinar la atención al preuniversitario de la UPCT.
 - Coordinar la participación de la UPCT en ECT+Lab y Think Tank de la European University of Technology.
- e) La labor desempeñada por este Coordinador/a general será valorada a efectos de las correspondientes reducciones de su capacidad docente, según se indique en la "Normativa de Determinación de la Capacidad Docente y el Encargo Docente del Profesorado de la UPCT".
- f) El cargo de Coordinador/a General de la UCC+i estará asimilada a efectos académicos y retributivos al cargo de Director/Decano de Escuela/Facultad.

TERCERO. Crear el cargo unipersonal de Coordinador/a General de la Universidad Europea de Tecnología (en adelante EUt+) atendiendo a las siguientes consideraciones:

- a) La persona que desempeñe el cargo será nombrada por el Rector/a.
- b) Del nombramiento del Coordinador/a General de la EUt+ se dará cuenta en la sesión de Consejo de Gobierno siguiente a la fecha de nombramiento.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA AJWJ JTKZ M4PQ ZVFP

MODIFICACIÓN ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 29 DE ENERO DE 2021 DE LA UPCT - SEFYCU 3542925

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

Secretario General
Ignacio Segado Segado
18/03/2025



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

- c) Podrá desempeñar el cargo cualquier PDI con dedicación a tiempo completo y con vinculación permanente y que cuente con experiencia relevante en el ámbito de los proyectos internacionales.
- d) Se establecen como funciones específicas del cargo las siguientes:
- Coordinar la participación de la UPCT en la iniciativa Universidad Europea de Tecnología.
 - Representar a la UPCT en los distintos órganos y acciones de la EUt+ que correspondan de acuerdo a los acuerdos alcanzados en su consorcio.
 - Representar a la EUt+ en los órganos y funciones de la misma que así se acuerden en el consorcio.
 - Cualquier otra función relacionada con la alianza EUt+ y acordada entre la UPCT y la gobernanza de la EUt+.
- e) La labor desempeñada por este Coordinador/a General será valorada a efectos de las correspondientes reducciones de su capacidad docente, según se indique en la "Normativa de Determinación de la Capacidad Docente y el Encargo Docente del Profesorado de la UPCT".
- f) La figura de Coordinador/a General de la EUt+ estará asimilada a efectos académicos y retributivos al cargo de Director/Decano de Centro/Facultad.

CUARTO. Crear el cargo unipersonal de *Coordinador/a General del Gabinete del Rector/a* atendiendo a las siguientes consideraciones:

- a) La persona que desempeñe el cargo será nombrada por el Rector/a.
- b) Del nombramiento del Coordinador/a General del Gabinete del Rector/a se dará cuenta en la sesión de Consejo de Gobierno siguiente a la fecha de nombramiento.
- c) Podrá desempeñar el cargo cualquier PDI con dedicación a tiempo completo y con vinculación permanente y que cuente con experiencia relevante en el ámbito de la promoción institucional.
- d) Se establecen como funciones específicas del cargo las siguientes:
- Elaborar la agenda institucional del Rector/a.
 - Coordinar y supervisar la correspondencia del Rector/a.
 - Coordinar las reuniones del equipo de dirección.
 - Coordinar la participación de los miembros del Consejo de dirección en los actos universitarios no solemnes y actos no organizados por la universidad.
 - Establecer los canales de difusión de las actividades institucionales.
 - Gestionar las peticiones de colaboración institucional.
 - Asesorar al protocolo universitario.
 - Cuantas otras funciones de asistencia o asesoramiento le sean asignadas por el Rector/a.
- e) La labor desempeñada por este Coordinador/a General será valorada a efectos de las correspondientes reducciones de su capacidad docente,



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA AJWJ JTKZ M4PQ ZVFP

MODIFICACIÓN ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 29 DE ENERO DE 2021 DE LA UPCT - SEFYCU 3542925

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

Secretario General
Ignacio Segado Segado
18/03/2025



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

según se indique en la “Normativa de Determinación de la Capacidad Docente y el Encargo Docente del Profesorado de la UPCT”.

- f) El cargo de Coordinador/a General del Gabinete del Rector/a estará asimilada a efectos académicos y retributivos al cargo de Director/Decano de Centro/Facultad.

QUINTO. Crear el cargo unipersonal de *Coordinador/a General de Proyectos Internacionales e Institucionales* atendiendo a las siguientes consideraciones:

- a) La persona que desempeñe el cargo será nombrada por el Rector/a.
- b) Del nombramiento del Coordinador/a General de Proyectos Internacionales e Institucionales se dará cuenta en la sesión de Consejo de Gobierno siguiente a la fecha de nombramiento.
- c) Podrá desempeñar el cargo cualquier PDI con dedicación a tiempo completo y con vinculación permanente y que cuente con experiencia relevante en el ámbito de los proyectos internacionales e institucionales.
- d) Se establecen como funciones específicas del cargo las siguientes:
- Dirigir la cartera de proyectos institucionales, estratégicos y de carácter internacional de la UPCT, incluyendo aquellos en el marco de la EUt+.
 - Coordinar la solicitud y participación del personal y las distintas estructuras de la UPCT en convocatorias de ámbito internacional, impulsando la capacitación de los equipos participantes.
 - Alinear las necesidades estratégicas de la UPCT en los ámbitos de docencia, investigación, innovación, transferencia, emprendimiento y gestión con las convocatorias competitivas de captación de fondos.
 - Promover la participación de los miembros de la comunidad universitaria en la cartera de proyectos.
 - Visibilizar los resultados obtenidos a través de la cartera de proyectos y evaluar el impacto alcanzado.
 - Reportar y dar visibilidad a los resultados obtenidos e impacto alcanzado.
 - Representar a la UPCT en los foros vinculados al desarrollo de las iniciativas de la coordinación general.
- e) La labor desempeñada por este Coordinador/a General será valorada a efectos de las correspondientes reducciones de su capacidad docente, según se indique en la “Normativa de Determinación de la Capacidad Docente y el Encargo Docente del Profesorado de la UPCT”.
- f) La figura de Coordinador/a General de Proyectos Internacionales e Institucionales estará asimilada a efectos académicos y retributivos al cargo de Director/Decano de Centro/Facultad.

SEXTO. Crear el cargo unipersonal de *Director/a del Centro de Formación Permanente* atendiendo a las siguientes consideraciones:

- a) La persona que desempeñe el cargo será nombrada por el Rector/a.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA AJWJ JTKZ M4PQ ZVFP

MODIFICACIÓN ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 29 DE ENERO DE 2021 DE LA UPCT - SEFYCU 3542925

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

Secretario General
Ignacio Segado Segado
18/03/2025



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

- b) Del nombramiento de director/a del Centro de Formación Permanente se dará cuenta en la sesión de Consejo de Gobierno siguiente a la fecha de nombramiento.
- c) Podrá desempeñar el cargo cualquier PDI con dedicación a tiempo completo y con vinculación permanente y que cuente con experiencia relevante en el ámbito de organización académica.
- d) Se establecen como funciones específicas del cargo las siguientes:
- Liderar, impulsar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades del Centro de Formación Permanente;
 - Representar al Centro de Formación Permanente ante los órganos de gobierno de la UPCT y en cuantas instancias sea necesario;
 - Convocar la Comisión de Centro del Centro de Formación Permanente;
 - Informar puntualmente a la Comisión de Centro del Centro Formación Permanente de las gestiones realizadas en el desempeño de su cargo;
 - Velar por el cumplimiento de la misión, los objetivos y las funciones del Centro de Formación Permanente;
 - Gestionar las partidas presupuestarias destinadas al Centro de Formación Permanente.
 - Velar por la implantación del Sistema de Aseguramiento de Calidad de la UPCT dentro del ámbito de las funciones definidas en los puntos anteriores.
- e) La labor desempeñada por este Director/a del Centro de Formación Permanente será valorada a efectos de las correspondientes reducciones de su capacidad docente, según se indique en la "Normativa de Determinación de la Capacidad Docente y el Encargo Docente del Profesorado de la UPCT".
- f) La figura de Director/a del Centro de Formación Permanente e Institucionales estará asimilada a efectos académicos y retributivos al cargo de Director/Decano de Centro/Facultad.

SÉPTIMO. Crear el cargo unipersonal de *Coordinador/a General de Red de Cátedras, Empresas de Base Tecnológica y Emprendimiento* atendiendo las siguientes consideraciones:

- a) La persona que desempeñe el cargo será nombrada por el Rector/a.
- b) Del nombramiento de coordinador/a General de Red de Cátedras, Empresas de Bases Tecnológica y Empredimiento se dará cuenta en la sesión de Consejo de Gobierno siguiente a la fecha de nombramiento.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA AJWJ JTKZ M4PQ ZVFP

MODIFICACIÓN ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 29 DE ENERO DE 2021 DE LA UPCT - SEFYCU 3542925

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

Secretario General
Ignacio Segado Segado
18/03/2025



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

- c) Podrá desempeñar el cargo cualquier PDI con dedicación a tiempo completo y con vinculación permanente y que cuente con experiencia relevante en el ámbito de la organización académica
- d) Se establecen como funciones específicas del cargo las siguientes: Coordinar la Red de Cátedras.
- Realizar un seguimiento de la red de cátedras mediante la participación en la comisión mixta.
 - Negociar y formalizar convenios de cátedras.
 - Supervisión del desarrollo de Empresas de Base de Conocimiento (EBC) y Startups.
 - Monitorizar la evolución de las EBCs vinculadas a la UPCT mediante su participación en la junta general de accionistas.
 - Fortalecer la imagen de la universidad como espacio de referencia para la creación de empresas innovadoras.
 - Impulsar el emprendimiento mediante la formación y acompañamiento estratégico.
 - Coordinación de proyectos universidad-empresa de carácter nacional o internacional.
 - Cualesquiera otras que sean establecidas por el órgano del Equipo de Gobierno de que dependan.
- e) La labor desempeñada por este Coordinador General será valorada a efectos de las correspondientes reducciones de su capacidad docente, según se indique en la "Normativa de Determinación de la Capacidad Docente y el Encargo Docente del Profesorado de la UPCT-2.
- f) La figura de Coordinador/a General de Red de Cátedras, Empresas de Base Tecnológica y Emprendimiento estará asimilada a efectos académicos y retributivos al cargo de Directo/Decano de Centro/Facultad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el presente Acuerdo pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente Acuerdo, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente Acuerdo.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA AJWJ JTKZ M4PQ ZVFP

MODIFICACIÓN ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 29 DE ENERO DE 2021 DE LA UPCT - SEFYCU 3542925

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 8